

## **CERTIFICADO de APTITUD PROFESIONAL (CAP)**

### **CURSOS CUALIFICACION Real Decreto 1032/2007, BOE 2 agosto 2007.**

Los cursos serán de 280 horas en modalidad ordinaria ó 140 horas en modalidad acelerada con examen tipo test de 100 preguntas antes de que pasen 6 meses desde la finalización del curso. Una vez obtenida la cualificación habrá que HACER UN CURSO de 35 horas cada 5 años.

Temas: conocimiento del vehículo características técnicas y neumático, optimización consumo, , seguridad en la carga, tte mercancías peligrosas, reglamentación tacógrafo, clases de permisos y autorizaciones, salud, seguridad vial y medio ambiental, tipos de accidentes, seguridad activa y pasiva, MAS practicas en conducción sobre vehículo ó simulador.

Este Real Decreto, contempla que la formación es Independiente de la obtención del permiso de conducción. Se pueden hacer los cursos de calificación inicial sin carné de conducir.

La obtención del CAP se ha incluido en el programa de materias contenidas en cursos de mercancías peligrosas , siempre que los cursos y el centro estén habilitados para ello.

Mediante estos cursos CAP, se recuperan puntos perdidos del carné de conducir.

**Para transporte de Mercancías** con permisos de categorías C 1, C1+E, C, C+E, EXPEDIDO ANTES DEL 11 DE Septiembre de 2009.

Los conductores de vehículos de las categorías antes mencionadas deberán obtener el primer Certificado de Aptitud Profesional habiendo superado el curso y correspondiente examen a MAS tardar entre el 10/09/2012 y el 10/09/2016, según el siguiente calendario.

Permiso de conducción cuyo número termine en	162	antes de 10/9/2012.
	364	antes de 10/9/2013.
	566	10/9/2014.
	768	10/9/2015.
	960	10/9/2016.